

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora Juez que el día 26 de Abril del 2021, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte interesada para subsanar la demanda. No lo hizo. Sírvase Proveer.

29 de abril del 2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto : Nro.
Proceso : PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
Radicado : Nro. 2021-00079

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no subsanó las falencias avistadas en el auto admisorio del 19 de abril del 2021, se procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, en el sentido de rechazar la demanda por no subsanar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS Y FIJACION DE RESIDENCIA FUERA DEL PAIS propuesto por la señora YASMIN ANDREA HOYOS OCAMPO quien representa a su menor hija por conducto de apoderado judicial contra el señor HUMBERTO ALEXANDER POSADA PAEZ

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA